

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

1381

LA PLATA, 10 DIC 2012

VISTO el expediente N° 22500-17485/12, del Ministerio de Asuntos Agrarios mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Marcelo Néstor FERNANDEZ GIACHELLA, a partir del 22 de marzo de 2012, quien se desempeñaba como Personal de Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430,

y

## CONSIDERANDO:

Que la renuncia encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, a partir del 22 de marzo de 2012 de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, la renuncia presentada por Marcelo Néstor FERNANDEZ GIACHELLA (D.N.I. N° 11.403.321, Clase 1954), al cargo de Director General de Administración, designado oportunamente a partir del 16 de septiembre de 2009 mediante Decreto N° 2094/09, quien se reintegrará a su cargo de



# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

revista en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A).

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1381  
M

GUSTAVO ARRIETA  
Ministro  
Ministerio de Asuntos Agrarios  
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires